

## Gobierno del Estado de Chihuahua

### Distribución de los Recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Auditoría De Cumplimiento: 2020-A-08000-19-0630-2021

630-DS-GF

#### *Alcance*

	<b>EGRESOS</b>
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	2,618,130.7
Muestra Auditada	2,618,130.7
Representatividad de la Muestra	100.0%

La revisión comprendió la verificación de la distribución y ministración a los municipios de la entidad federativa, de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF) del ejercicio 2020, aportados por la Federación al estado de Chihuahua por 2,618,130.7 miles de pesos; el importe revisado representa el 100.0% de los recursos transferidos.

#### *Antecedentes*

El Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF) se creó e incorporó en el capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal a partir del ejercicio 1998; año en el que se modificó esa ley para adicionar el referido capítulo e instituir las aportaciones federales para las entidades federativas y municipios. Sus recursos se prevén anualmente en el Presupuesto de Egresos de la Federación, en el Ramo General 33.

En la iniciativa del Ejecutivo Federal, presentada al Congreso en noviembre de 1997, para modificar esa ley y constituir las aportaciones federales, no se consideraba al FORTAMUN-DF y fue la Cámara de Diputados la que dictaminó su creación.

El FORTAMUN-DF representa una proporción importante de los ingresos totales de los municipios; en 2019, de acuerdo con cifras del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), constituyó el 17.2% de éstos, sin incluir el concepto de financiamiento.

Por grado de rezago social de los municipios, la importancia del FORTAMUN-DF en sus ingresos totales es como sigue: en 2019, en los de muy alto grado de rezago, este fondo significó el 11.8% de esos ingresos; en los de alto grado de rezago social, representó el

14.9%; en los de grado medio, fue el 17.2%; en los de grado bajo, el 17.7%, y en los de grado muy bajo, el 17.5%.<sup>1</sup>

De acuerdo con esos valores, no se aprecia un vínculo significativo entre la importancia del fondo en los ingresos de los municipios y su grado de rezago social, debido a que el FORTAMUN-DF se distribuye con base en el número de habitantes de las entidades federativas, municipios y alcaldías, independientemente de las condiciones de rezago social de su población.

Los conceptos en los que pueden aplicarse los recursos de este fondo son diversos y no están acotados de manera rigurosa, ya que el artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal (LCF) establece que se destinarán a la satisfacción de sus requerimientos, con prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras; al pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua y descargas de aguas residuales; a la modernización de los sistemas de recaudación locales; al mantenimiento de infraestructura, y a la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes. De acuerdo con lo anterior, se definen prioridades, pero no se limita su destino.

Por lo anterior, el FORTAMUN-DF es importante para los municipios, ya que los apoya en la atención de los múltiples requerimientos que implica la gestión de las administraciones municipales; además, la diversidad y flexibilidad de sus destinos significan también un coadyuvante destacado en ese sentido.

El importe aprobado del FORTAMUN-DF en 2020 fue de 86,970,527.0 miles de pesos, que significó un aumento del 0.1%, en términos reales, respecto de su monto en 2019.

La Ley de Coordinación Fiscal, en su artículo 36, establece el criterio para determinar el importe del fondo en cada ejercicio; para tal fin, indica que su importe será el equivalente del 2.35% de la Recaudación Federal Participable que en el año correspondiente se estime en la Ley de Ingresos de la Federación; para la Ciudad de México y sus alcaldías, señala una proporción del 0.2123% de la referida recaudación.

La relación del FORTAMUN-DF con la Recaudación Federal Participable es únicamente referencial, a efecto de determinar el importe del fondo en cada ejercicio y es exclusivamente con la recaudación estimada en la citada ley. En ese sentido, este fondo no es objeto de los ajustes cuatrimestrales ni final como es el caso de las participaciones federales, de acuerdo con las cifras efectivas que presenta esa variable en el ejercicio fiscal respectivo.

---

<sup>1</sup> Esos valores se determinaron con la información de 2,110 municipios para los cuales se dispuso de registros, de un total en ese año de 2,452, sin incluir las alcaldías de la Ciudad de México. Lo anterior, debido a que 342 municipios no proporcionaron datos de recursos propios a ese instituto en ese ejercicio. Los municipios que no proporcionaron información de sus ingresos al INEGI se ubican en Puebla, 209; Chiapas, 79; Oaxaca, 34; Guerrero, 13; y el resto (7 municipios), en 5 estados.

El FORTAMUN-DF tiene una cobertura nacional, ya que se asigna a todos los municipios, así como a las alcaldías de la Ciudad de México (en 2020, existían 2,452 municipios y 16 alcaldías); sus recursos se asignan a las entidades federativas; y a su vez, éstas los distribuyen y entregan a los gobiernos municipales y alcaldías.

La Ley de Coordinación Fiscal, en su artículo 38, establece el criterio para distribuir los recursos de este fondo a las entidades federativas y de éstas a los municipios. Al respecto, indica que el fondo se distribuirá en proporción directa al número de habitantes con que cuenta cada entidad federativa, de acuerdo con la información estadística más reciente que al efecto emita el INEGI.

A su vez, las entidades federativas distribuirán los recursos del FORTAMUN-DF entre los municipios, en proporción directa al número de habitantes de cada uno de los municipios y alcaldías.

En el caso de las alcaldías, se considerará lo siguiente: el 75.0% correspondiente a cada una será asignado conforme al criterio del factor de población residente, y el 25.0% al factor de población flotante, con las cifras publicadas por el INEGI.

La Federación entrega a las entidades federativas, por medio de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), los recursos del fondo, en 12 ministraciones mensuales y en partes iguales conforme a un calendario publicado. Las entidades disponen, a su vez, de un plazo de 5 días hábiles, posteriores a la recepción del fondo, para su ministración a los municipios y alcaldías.

Para la Auditoría Superior de la Federación (ASF) es importante la fiscalización del proceso de distribución y entrega de los recursos del FORTAMUN-DF, tanto por parte de la Federación a las entidades federativas, como de éstas a los municipios y las alcaldías de la Ciudad de México, ya que ese proceso es una premisa fundamental para el cumplimiento de los objetivos del fondo.

La fiscalización de ese proceso, en la Cuenta Pública 2020 se llevó a cabo por medio de una auditoría a la SHCP, como coordinadora del fondo en el ámbito federal, así como una auditoría a cada entidad federativa, en total 33 revisiones. Con ello, la ASF busca garantizar que los recursos de ese fondo se distribuyan y entreguen de manera adecuada y oportuna. La presente auditoría se comprende en ese marco estratégico de fiscalización del FORTAMUN-DF.

## ***Resultados***

### **Transferencias del FORTAMUN-DF a la Entidad Federativa**

1. La Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Chihuahua dispuso de una cuenta bancaria productiva específica para la recepción y administración de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones

Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF), en la que exclusivamente manejó los recursos que la Federación le transfirió mensualmente por partes iguales. Dichos recursos ascendieron a 2,618,130.7 miles de pesos, cifra que se corresponde con la reportada en la Cuenta Pública 2020 para este fondo, en el concepto de aprobado.

El Gobierno del Estado de Chihuahua notificó a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) la cuenta bancaria que se activó a partir del 9 de diciembre de 2019, para la recepción de los recursos del FORTAMUN-DF del ejercicio 2020.

### **Distribución de los Recursos del FORTAMUN-DF**

2. Con el análisis de la información presentada por la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Chihuahua, respecto de la distribución del FORTAMUN-DF entre los municipios del estado, se verificó que, en el ejercicio 2020, se distribuyeron 2,618,130.7 miles de pesos, es decir, el total de los recursos que le transfirió la Federación.

La distribución del FORTAMUN-DF se realizó de acuerdo con la última información disponible de población, de conformidad con la variable y el criterio establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal.

### **Transferencia y Control de los Recursos**

3. Con la revisión de los estados de la cuenta bancaria del FORTAMUN-DF, los reportes de grupos de pagos mixtos emitidos por la institución bancaria, las pólizas contables y los comprobantes fiscales digitales por internet (CFDI), se verificó que, en el ejercicio 2020, la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Chihuahua transfirió a los municipios 2,618,130.7 miles de pesos por concepto del FORTAMUN-DF, de manera ágil, directa, en partes iguales y sin limitaciones ni restricciones, en las cuentas bancarias que notificaron para tal efecto; no fueron aplicadas deducciones con cargo en los recursos del fondo.

Se realizaron transferencias a dos municipios después de la fecha establecida en la normativa; ello fue debido a que las cuentas no habían sido activadas, de acuerdo con lo siguiente:

RETRASOS EN LAS TRANSFERENCIAS DEL FORTAMUN-DF  
CUENTA PÚBLICA 2020  
(Miles de pesos y fechas)

Municipio	Mes	Monto por Transferir	Fecha de transferencia	Fecha límite para realizar la transferencia	Días de retraso	Justificación
Bocoyna	Enero	1,712.1	12/02/20	07/02/20	5	El Gobierno del Estado realizó dos veces la transferencia conforme al plazo; sin embargo, el importe fue devuelto, por lo que lo informó al municipio, el cual respondió el 11 de febrero de 2020, mediante un correo electrónico, sobre la activación de la cuenta y remitió los comprobantes del estatus activo.
San Francisco de Conchos	Enero	151.6	19/02/20	07/07/20	12	El Gobierno del Estado realizó tres veces la transferencia conforme al plazo; sin embargo, el importe fue devuelto, por lo que lo informó al municipio, el cual, mediante un correo electrónico del 18 de febrero de 2020, envió una carta del banco, en la que se indica el estatus activo de la cuenta.

FUENTE: Estados de cuenta bancarios, CFDI, pólizas y oficio de notificación de cuentas bancarias proporcionados por el gobierno del estado de Chihuahua.

La Secretaría de Hacienda realizó los pagos en tiempo, pero el recurso se devolvió por la falta de activación de las cuentas, por lo que el Gobierno del Estado mantuvo comunicación constante con los municipios para conocer el estatus de sus cuentas y depositar el recurso a la brevedad.

Además, al municipio de Chihuahua se le transfirieron los recursos de enero de 2020 por 53,864.6 miles de pesos en una cuenta distinta a la notificada para el pago del FORTAMUN-DF; no obstante, la Secretaría de Hacienda del Estado comunicó a éste que el depósito respectivo se había efectuado en la cuenta de participaciones federales y no en la del FORTAMUN-DF, debido a una confusión que se tuvo con las cuentas bancarias notificadas.

Por otra parte, en la cuenta bancaria del FORTAMUN-DF se generaron rendimientos financieros por un importe inferior a 0.1 miles de pesos, los cuales fueron reintegrados a la Tesorería de la Federación el 23 de diciembre de 2020, y el 7 de enero de 2021 se recibió la baja de la cuenta, de la institución bancaria.

#### **Transparencia en la Distribución de los Recursos**

4. El Gobierno del Estado de Chihuahua publicó en su órgano oficial de difusión, el 29 de enero de 2020, el "Acuerdo por el que se da a conocer a los municipios del Estado de Chihuahua, la metodología, fórmula, coeficientes, distribución, calendarización y disposiciones normativas de los fondos de Aportaciones Federales para la Infraestructura Social Municipal y para el Fortalecimiento de los municipios para el ejercicio fiscal 2020", el cual contiene la variable y la fórmula de distribución de los recursos a los municipios y su monto, así como el calendario de su ministración.

#### **Fortalezas y Áreas de Mejora**

5. De acuerdo con los resultados de los procedimientos de auditoría aplicados, la gestión del proceso de distribución del FORTAMUN-DF; el pago y ministración de los recursos; la difusión de la información correspondiente y otras actividades vinculadas con esos procesos, presentaron las fortalezas siguientes:

#### **FORTALEZAS**

##### **Transferencia del FORTAMUN-DF a la entidad federativa**

- La transferencia de recursos de la SHCP al Gobierno del Estado de Chihuahua se realizó adecuadamente, de acuerdo con el calendario de ministraciones del FORTAMUN-DF.
- El Gobierno del Estado dispuso de una cuenta bancaria productiva específica para la recepción y manejo de los recursos del FORTAMUN-DF, la cual fue notificada a la SHCP.

##### **Distribución del FORTAMUN-DF a los municipios de la entidad**

- La entidad fiscalizada distribuyó entre los municipios los recursos del FORTAMUN-DF de acuerdo con la fórmula y la variable establecidas en la normativa.
- En los cálculos de los recursos del FORTAMUN-DF se utilizó la última información disponible sobre la población emitida por el INEGI.

### **Pago del FORTAMUN-DF a los municipios**

- Los pagos de los recursos del FORTAMUN-DF a los municipios se realizaron en las cuentas bancarias notificadas por éstos y de acuerdo con los montos que les correspondían.
- Las transferencias a los municipios se realizaron adecuadamente, de acuerdo con el calendario de ministraciones del FORTAMUN-DF. Se registraron casos de transferencias devueltas, debido a la falta de activación de las cuentas bancarias, de las cuales la entidad fiscalizada proporcionó la evidencia del seguimiento efectuado, con el fin de realizarlas nuevamente.

### **Generación, entrega y difusión de la información**

- El Gobierno del Estado de Chihuahua dispone de mecanismos adecuados para la generación, entrega y difusión de la información para la distribución de los recursos del fondo.

### **Controles y supervisión del proceso**

- La Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado proporcionó reportes de las transferencias (Reportes Grupos de Pagos Mixtos), de las liquidaciones, de las facturas electrónicas y de las cuentas bancarias de los municipios, que sirven de mecanismos de control y supervisión en el proceso de las transferencias a los municipios.
- Se dispone de un Reglamento Interior, en el cual están definidas las actividades de cada una de las áreas de la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado, entre las que se encuentran las que intervienen en el proceso de distribución de los recursos del fondo. Asimismo, se dispone de un flujograma que describe el proceso de cálculo y distribución de los recursos, así como las áreas que realizan las actividades.

### **Transparencia en la distribución de los recursos**

- La entidad fiscalizada publicó en su órgano oficial de difusión, en el plazo establecido en la normativa, la distribución entre los municipios de los recursos del fondo para el ejercicio fiscal 2020.

### ***Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones***

Se determinaron 5 resultados, de los cuales, en 5 no se detectaron irregularidades.

### ***Dictamen***

La Auditoría Superior de la Federación revisó el proceso de distribución y ministración del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF) a los municipios del estado de Chihuahua, por el Gobierno del Estado; el importe auditado fue de 2,618,130.7 miles de pesos, que representan el 100.0% de los recursos asignados por ese concepto. La auditoría se practicó con base en la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

La gestión del proceso de recepción, distribución y pago de los recursos se realizó de conformidad con la normativa en la materia. Igualmente, la entidad fiscalizada cumplió con sus obligaciones de transparencia sobre el manejo del fondo.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Chihuahua realizó una gestión adecuada de la distribución y entrega de los recursos del FORTAMUN-DF a los municipios de la entidad.

### ***Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:***

Director de Área

Director General

Dr. Constantino Alberto Pérez Morales

Lic. Jaime Álvarez Hernández

### ***Comentarios de la Entidad Fiscalizada***

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

### ***Apéndices***

#### ***Áreas Revisadas***

La Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Chihuahua.